



ESTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OPERA EN EL AÑO  
 2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Basamental y Gestión  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
 Telf. 575-5533 / 575-5500

## Resolución de Gerencia General Regional N° 755 -2007-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 19 NOV 2007,

**VISTOS:**

El informe N° 323-2007-REGION CALLAO/GA-OMPvV, de fecha 26 de octubre de 2007, Informe N° 1137-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 06 de noviembre de 2007, Informe N° 1561-2007-GRC/GAJ-WVL de fecha 09 de noviembre de 2007 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con ocasión de la realización de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0001-2007, se otorgó la Buena Pro a la empresa CONSERVAC para el Suministro de combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada y Vehículos - Item N° 1 "Petróleo Diesel 2" e Item N° 2 "Gasolina de 90 Octanos", suscribiéndose el Contrato N° 004-2007-Gobierno Regional del Callao - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, con una vigencia por el periodo anual 2007, por un monto total ascendente a S/.870,606.71 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS Y 71/100 NUEVOS SOLES) el mismo que fue desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO CONTRACTUAL S/.	
				C.U.	TOTAL
1	PETRÓLEO DIESEL 2	GALÓN	83,913.10	10.06	844,165.79
2	GASOLINA DE 90 OCTANOS	GALÓN	2,178.00	12.14	26,440.92
<b>MONTO CONTRATO TOTAL</b>				<b>S/.</b>	<b>870,606.71</b>

Que, la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos con el Informe de Vistos comunica a la Gerencia de Administración la necesidad de contratar complementariamente con la misma contratista con la finalidad de alcanzar la finalidad del contrato, en tanto de la ejecución contractual se ha verificado la existencia de un saldo de combustible por consumir, pese a que el monto del contrato se habría agotado;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere a que si bien se cuenta con la asignación presupuestal respectiva para una contratación complementaria, el presente caso se encuentra dentro de los alcances previstos en los artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el 231° de su Reglamento, aprobados mediante D.S. N° 083-2004-PCM Y 084-2004-PCM respectivamente, por lo que corresponde aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta el 15% del monto del contrato, conforme a lo indicado en las normas glosadas;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 V.B.  
 REGION CALLAO  
 V.B.  
 LOGISTICA



Av. Elmer Faucett 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
FORMA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO  
231º DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, las prestaciones adicionales son aquellas que resultan ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, pudiendo ser autorizadas hasta por un 15% del monto del contrato;

Que, el artículo 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.;

Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse otorgado la cobertura presupuestal respectiva mediante el Informe de vistos emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos concluye que corresponde la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales hasta el 15% del monto del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 231º de su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 2º del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 y, con la visación de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos la Ejecución de Prestaciones Adicionales respecto del contrato Nº 004-2007-Gobierno Regional del Callao - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE hasta por el 15% del monto establecido.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADDENDA AL CONTRATO N° 004-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**

Conste por el presente documento, la **ADDENDA AL CONTRATO N° 004-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, de fecha 29 de marzo de 2007, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante la **REGIÓN CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional, el señor Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de la otra parte la empresa **CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C.**, en adelante **EL CONTRATISTA** con RUC N° 20131191040, con domicilio legal para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2998 - Callao, debidamente representado por su Gerente General, Srta. Rocío Beatriz Zorrilla Hiraoka, identificada con DNI N° 07970075, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante contrato N° 004-2007-REGION CALLAO – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, suscrito con fecha 29 de marzo de 2007, la **REGIÓN CALLAO** y **EL CONTRATISTA** regularon los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de la prestación "Suministro de combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada y Vehículos - Item N° 1 "Petróleo Diesel 2" e Item N° 2 "Gasolina de 90 Octanos" por el monto de S/. 870,606.71 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS 71/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución correspondiente al período anual 2007, efectuándose el suministro de conforme al detalle relacionado a la cantidad de combustible contratada, y de acuerdo a la programación y procedimiento referido en el contrato acotado.

Que conforme a lo establecido en la cláusula novena del contrato, los pagos se encuentran sujetos a reajustes sólo por variaciones derivadas por normas dictadas por el Supremo Gobierno y de variaciones propias de los productores **PETROPERU** y **RELAPASA** y de los mayoristas autorizados, luego de la fecha de suscripción del contrato.

Que, mediante Carta S/N del 25 de octubre de 2007 **EL CONTRATISTA** comunicó a la **REGIÓN CALLAO** que el monto del contrato se encontraba agotado, quedando un saldo de 4,913.10 galones de **Petróleo Diesel N° 2** y 265.857 galones de **Gasolina de 90 octanos** por consumir.

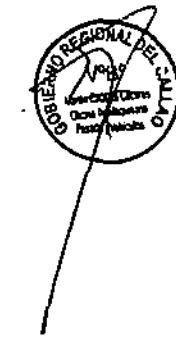
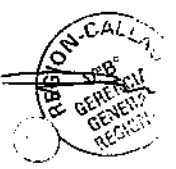
Que en vista de la situación presentada, y en atención al pedido formulado por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, a través del informe N° 1137-2007-GRC/GRRPAT-OPT el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación amplió la cadena presupuestal a efectos de poder adquirir el saldo de combustible señalado, modificando las cadenas presupuestales respectivas que se indican en el precitado documento, habilitando la suma de S/. 217,652.00 Nuevos Soles.

Que, sin perjuicio de lo antes indicado, y atendiendo a que el contrato aún no ha culminado, la cobertura presupuestal debe enmarcarse dentro del porcentaje establecido para las prestaciones adicionales señaladas en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 233° de su Reglamento, aprobados mediante D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. 084-2004-PCM respectivamente.

Que en atención a los hechos descritos, y con la finalidad de no paralizar los mantenimientos y apoyo con Maquinaria Pesada que se vienen realizando a las solicitudes de la población chalaca, resulta necesario continuar con el aprovisionamiento de combustible señalado en el contrato, a fin de alcanzar la finalidad del contrato; por lo que, corresponde la suscripción de la addenda respectiva.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto de la presente Addenda, la ampliación del monto del contrato N° 004-2007-REGION CALLAO – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el "Suministro de combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada



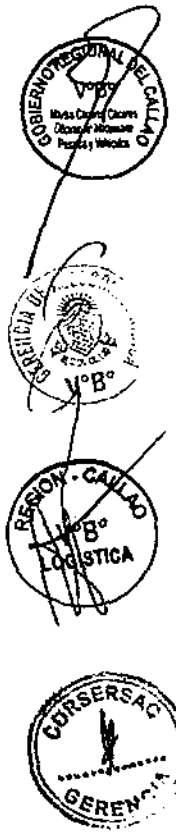
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Archivo Documental y Gestión  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

y Vehículos – ítem N° 1 “Petróleo Diesel 2” e ítem N° 2 “Gasolina de 90 Octanos”, previsto en su cláusula cuarta, el mismo que quedará ampliado hasta por el 15% del monto inicialmente contratado, equivalente a S/.130,591.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTIÚN Y 00/100 NUEVOS SOLES)

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 004-2007-REGION CALLAO – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los nueve días del mes de noviembre de 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

COOPERATIVA DE SERVICIOS S.A.  
*[Signature]*  
ROCIO ZORRILLA HIRANO  
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DOPLO-ORIGINAL QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO